

Resolución de Secretaría General N9 41 - 2017 - MINEDU

Lima, 2 6 MAY 2017

VISTOS, el Expediente 0078981-2017, el Informe N° 325-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, y el Informe N° 482-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

CION

GEIBIR

VISACIÓN

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, la evaluación del desempeño docente es condición para la permanencia y se realiza como máximo cada cinco (05) años, siendo una evaluación obligatoria, con excepción de aquellos profesores que, durante todo el período de evaluación, se encuentren gozando de las licencias con o sin goce de remuneraciones previstas en la referida Ley o que se encuentren ocupando un cargo en otras áreas de desempeño laboral; señalando además, que los profesores que no aprueben en la primera oportunidad reciben una capacitación destinada al fortalecimiento de sus capacidades pedagógicas, luego de la cual participan en una evaluación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo señalado en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 del Reglamento de la precitada Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificados por el artículo 1 de los Decretos Supremos N° 001-2016-MINEDU y N° 005-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece las políticas acionales y las normas de evaluación docente, en base a las cuales se determinan los hodelos de evaluación docente, criterios, indicadores e instrumentos de evaluación y los necanismos de supervisión y control de los procesos para garantizar su transparencia, objetividad y confiabilidad; pudiendo asesorar o asumir, directamente o a través de terceros, el diseño y aplicación de instrumentos propios de la evaluación descentralizada en cualquier momento de dicho proceso; así como brindar asesoría, acompañamiento o supervisión a los mités de Expluación, cuando lo considere escesario;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación determina los criterios e indicadores para la evaluación de desempeño en base a los dominios establecidos en el Marco del Buen Desempeño Docente, considerando las diferentes formas, modalidades, niveles y ciclos que integran el sistema educativo peruano; siendo un proceso realizado en coordinación con las diversas Direcciones del Ministerio de Educación responsables de las mismas;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por dicha instancia o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;

Que, a través del Oficio N° 649-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 325-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, con el cual sustenta la necesidad que, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, se apruebe la Norma Técnica que establezca los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la evaluación ordinaria de desempeño para profesores de instituciones educativas del nivel inicial de la educación básica regular de la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 002-2017-MINEDU, la Ministra de Educación delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos en el ámbito de competencia del despacho ministerial;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

VISACIÓN

VISACIÓN S

BACION

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que Regula la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.





N9 41 - 2017 - MINEDU

Lima, 2 6 MAY 2017

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Norma Técnica a la Dirección General de Desarrollo Docente dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS Secretario General Ministerio de Educación











1141-2017 -M

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

1. FINALIDAD

Comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor, establecidos en los dominios del Marco de Buen Desempeño Docente, e identificar sus necesidades de formación en servicio para brindarle el apoyo correspondiente en la mejora de su práctica docente.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular, en concordancia con lo establecido en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.
- 2.2. Garantizar el desarrollo de un proceso de evaluación que asegure transparencia y equidad en la evaluación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas con dicho proceso.
- 2.3. Fortalecer la calidad del servicio educativo prestado en las instituciones educativas públicas del nivel inicial, asegurando la permanencia en la Carrera Pública Magisterial, y su habilitación para el ascenso de escala dentro de ella, a aquellos profesores que eiercen la labor docente con compromiso, responsabilidad y eficiencia.
- 2.4. Fortalecer la calidad del servicio educativo prestado en las instituciones educativas públicas del nivel inicial de la Educación Básica Regular, identificando a aquellos profesores que no alcancen un desempeño satisfactorio con la finalidad de ofrecerles una capacitación para fortalecer su competencia docente.

Fortalecer la calidad del sistema público de educación inicial mediante el reconocimiento de los criterios de valoración del desempeño docente, su aplicación y diagnóstico de la situación de los docentes de dicho nivel para su uso por parte del sistema de formación en servicio.

3. ALCANCES

Ministerio de Educación.

Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces.

Unidades de Gestión Educativa Local.

Instituciones Educativas.

BASE NORMATIVA

Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y sus modificatorias. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.

Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.

Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Decreto Supremo Nº 019-2002-PCM, que Reglamenta la Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así











NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual
- 4.10 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.11 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- 4.12 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 4.13 Decreto Supremo N° 072-2012-PCM, norma que aprueba el Código de Buenas Prácticas Estadísticas del Perú.
- 4.14 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.15 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.
- 4.16 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.17 Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.18 Resolución de Secretaria General N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".
- 4.19 Resolución de Secretaria General N° 137-2017-MINEDU, que aprueba el procedimiento de certificación en el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula.

DISPOSICIONES GENERALES

SIGLAS Y TÉRMINOS: Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

Aplicativo: aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación para el registro y sistematización de los procedimientos y resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación y para la consulta individual de los resultados por parte de los sujetos evaluados.

Ciclo I: Primer ciclo de la Educación Básica Regular, orientado a atender a niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad.

Ciclo II: Segundo ciclo de la Educación Básica Regular, orientado a atender a niños y niñas de tres (3) a cinco (5) años de edad.

Copare: Consejo Participativo Regional.

Evaluación: Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial.

- DIED: Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, del Ministerio de Educación.
- **5.1.7** DIGEDD: Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.
- 5.1.8 Docente par: profesor de la misma modalidad y/o nivel, y de la misma escala magisterial o superior que el evaluado, que no labore en la misma institución educativa.
- **5.1.9** DRE: Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- 5.1.10 IE: Institución educativa pública, en el ámbito nacional.
- 5.1.11 II.EE.: Instituciones educativas públicas, en el ámbito nacional.
- **5.1.12** LRM: Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- **5.1.13** MBDD: Marco del Buen Desempeño Docente.
- **5.1.14** Minedu: Ministerio de Educación.
 - 1.15 Nexus: Sistema de administración y control de plazas.
 - 1.16 Observador externo Minedu: persona certificada en las Rúbricas de Observación de auta designada por el Minedu, que brinda asistencia técnica al Comité de Evaluación.

















NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- **5.1.17** Observador certificado: observador externo Minedu o integrante del Comité de Evaluación certificado en las Rúbricas de observación de aula y responsable de su aplicación.
- **5.1.18** Portal institucional del Minedu: Dirección electrónica <u>www.minedu.gob.pe.</u>
- **5.1.19** Reglamento: Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, y sus modificatorias.
- 5.1.20 UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

5.2 RESPONSABILIDADES DEL MINEDU, DRE, UGEL e IE

- 5.2.1 La implementación de la evaluación supone la realización de acciones que involucran al Minedu, DRE, UGEL e IE, sin perjuicio de las coordinaciones que resulten necesarias entre las referidas instancias para el óptimo cumplimiento de los objetivos de dicha evaluación.
- 5.2.2 Responsabilidades del Minedu:
 - a) Regular el desarrollo de la evaluación.
 - b) Convocar la evaluación y aprobar su cronograma.
 - c) Publicar en el portal institucional del Minedu la convocatoria y el cronograma de la evaluación.
 - d) Prepublicar en el portal institucional del Minedu la relación de profesores sujetos a evaluación.
 - e) Consolidar las observaciones remitidas a la lista prepublicada y publicar en el portal institucional del Minedu la relación consolidada de profesores sujetos a la evaluación.
 - f) Establecer el modelo de evaluación, los indicadores, los niveles de desempeño, y los puntajes y criterios de aprobación de la evaluación.
 - g) Orientar a los profesores sujetos a la evaluación y resolver sus consultas sobre la
 - h) Monitorear la correcta conformación e instalación de los Comités de Vigilancia y de Evaluación.
 - i) Diseñar e implementar las actividades de capacitación o certificación de los integrantes de los Comités de Vigilancia y de Evaluación.
 - j) Brindar asistencia técnica a los integrantes de los Comités de Vigilancia y de Evaluación para el ejercicio de sus funciones.
 - k) Capacitar, certificar y asignar observadores externos a los Comités de Evaluación que correspondan. Asimismo, brindarles asistencia técnica para el ejercicio de sus funciones de aplicación del instrumento Rúbricas de observación de aula.
 - I) Monitorear el desarrollo de la evaluación a nivel nacional.
 - m) Entregar, mediante el aplicativo, los resultados de la evaluación a los docentes evaluados y a las autoridades correspondientes.

Responsabilidades de la DRE, o quien haga sus veces:

- a) Difundir la convocatoria, el cronograma y la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masiva a su alcance.
- b) Validar la relación de profesores sujetos a evaluación prepublicada por el Minedu, consolidar las observaciones de su jurisdicción, si las hubiera, y remitir al Minedu el listado definitivo de los profesores sujetos a evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- c) Supervisar la constitución oportuna de los Comités de Evaluación de las UGEL de su iurisdicción.
- d) Conformar el Comité de Vigilancia mediante resolución.







5.2.3







NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- e) Brindar permanente asistencia técnica al Comité de Vigilancia y a los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción, y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Brindar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Vigilancia y de Evaluación de su jurisdicción.
- g) Verificar que los Comités de Evaluación de las UGEL de su jurisdicción realicen el ingreso en el aplicativo de los resultados de la evaluación, dentro del plazo establecido.
- h) Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Supervisar que las UGEL reciban y custodien las actas de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción.

5.2.4 Responsabilidades de la UGEL:

- a) Difundir la convocatoria, el cronograma, la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación y los resultados en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masiva a su alcance.
- b) Validar la relación de profesores sujetos a evaluación prepublicada por el Minedu, consolidar las observaciones de su jurisdicción, si las hubiera, y remitir a la DRE y al Minedu el listado definitivo de los profesores sujetos a evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- c) Constituir, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de la UGEL y los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción.
- d) Brindar permanente asistencia técnica a los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción, y supervisar el cumplimiento de sus funciones.
- e) Brindar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación.
- f) Verificar que los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción realicen el ingreso en el aplicativo de los resultados de las evaluaciones, dentro del plazo establecido, y que remitan su informe final debidamente documentado a la UGEL.
- g) Resolver los recursos administrativos de su competencia de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Resolver los reclamos y consultas de los profesores respecto a los resultados de la evaluación.
- i) Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación de su jurisdicción.

Responsabilidades de la IE

 a) Facilitar el acceso para la aplicación de instrumentos y el recojo de evidencia del desempeño docente a cargo de los integrantes del Comité de Evaluación y de los observadores externos Minedu.

COMITÉS DE VIGILANCIA

La conformación del Comité de Vigilancia es la siguiente:

- a) Un representante de la DRE, quien lo preside.
- b) Un representante del Minedu.
- c) Dos representantes del Copare.

Las funciones del Comité de Vigilancia son:

- a) Cautelar la transparencia de la evaluación y el cumplimiento de las normas emitidas para su ejecución.
- b) Pedir el apoyo de entidades gubernamentales como la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público u otras entidades de la sociedad civil, cuando lo considere convergente, para hacer más eficaz el ejercicio de su función.

SACIÓN









NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- c) Emitir informes al Gobierno Regional y al Minedu dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrollaron las acciones y/o actividades donde participó.
- 5.3.3 Los representantes de la DRE y el Minedu que integren el Comité de Vigilancia serán, preferentemente, profesionales con experiencia en la organización o monitoreo o ejecución de operativos de evaluación en campo.
- 5.3.4 Los miembros del Copare que integren el Comité de Vigilancia deben ser personas de la sociedad civil de reconocido prestigio social, preferentemente representantes de instituciones de educación superior, de formación docente, del empresariado local, o de entidades gubernamentales no pertenecientes al sector educación, elegidos en Asamblea General del Copare.
- **5.3.5** La DRE conformará un único Comité de Vigilancia para la evaluación regulada por la presente Norma Técnica.
- **5.3.6** Requisitos para ser integrante del Comité de Vigilancia:
 - a) No registrar antecedentes penales ni judiciales.
 - b) No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como tampoco haber sido condenado por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
 - c) No encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
 - d) No estar sujeto a evaluación.
 - e) No estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
- **5.3.7** Los Comités de Vigilancia reciben los reportes de las incidencias de los Comités de Evaluación del ámbito de jurisdicción de la DRE.
 - El quórum para las sesiones del Comité de Vigilancia es de tres (3) integrantes. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros presentes al momento de la deliberación. En caso de empate el Presidente tiene el voto dirimente.

COMITÉS DE EVALUACIÓN

La evaluación de desempeño docente, en el caso de las instituciones educativas polidocentes con Director designado, es realizada por un Comité de Evaluación de lE integrado por:

- a) El Director de la IE, quien lo preside.
- b) El Subdirector de la IE o, en su defecto, un docente par.
- c) Un docente par.

Si hay más de un subdirector designado en la IE, integra el comité el subdirector del nivel inicial o, en su defecto, el del nivel primaria.

La evaluación de desempeño docente, en el caso de las instituciones educativas unidocentes, multigrado/multiedad, así como en las polidocentes sin director designado, es realizada por un Comité de Evaluación de UGEL integrado por:

- a) El Director de Red o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica o un Especialista de Educación de la UGEL que lo represente, quien lo preside.
- b) Un Especialista de Educación Inicial de la UGEL o, en su defecto, un docente par.
- c) Un docente par.

Los integrantes de los Comités de Evaluación de Desempeño Docente son capacitados o certificados por el Minedu en coordinación con los Gobiernos Regionales, para el cumplimiento de su función.

En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes de los Comités de Evaluación mencionados, o que estando presente se encuentre impedido de participar, la DRE o UGEL, según corresponda, deberá designar al miembro reemplazante. Este





5.4.4

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- último debe tener características similares a las del perfil del miembro titular que es reemplazado.
- Los directivos de IE o especialistas que formen parte de los Comités de Evaluación, 5.4.6 sean estos miembros titulares o de reemplazo, deben haber sido designados en el marco de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento, salvo excepción expresa del Minedu.
- Se podrá conformar más de un Comité de Evaluación, previa autorización del Minedu. 5.4.7
- El presidente del Comité de Evaluación es el responsable de su instalación. El referido 5.4.8 Comité deberá emitir su acta de instalación, debidamente suscrita por todos sus integrantes.
- Los acuerdos para la organización, funcionamiento y aprobación de informes son 5.4.9 adoptados por mayoría simple.
- No pueden ser miembros de un Comité de Evaluación: 5.4.10
 - Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria.
 - b) Quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los evaluados por el respectivo Comité.
 - Los Comités de Evaluación se rigen, en cuanto a los aspectos administrativos, por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

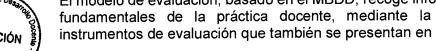
Las funciones de los Comités de Evaluación son las siguientes:

- a) Comunicar a los profesores sujetos a evaluación la fecha de la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de aula.
- b) Conducir los procesos de evaluación que les correspondan y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu.
- c) Emitir el acta que consolide los resultados de las diversas evaluaciones realizadas como parte del proceso de evaluación.
- d) Resolver las consultas y reclamos de los profesores respecto de los procesos y resultados de las evaluaciones.
- e) Colaborar con las instancias de gestión superiores en el proceso de socialización de la metodología de evaluación a utilizar, así como la correcta comprensión de los criterios e indicadores a aplicar para el respectivo proceso.
- Elaborar y presentar las actas y el informe final del proceso de evaluación debidamente documentado a la autoridad de la instancia inmediata superior correspondiente.

MODELO DE EVALUACIÓN

Para valorar el desempeño de los profesores sujetos a evaluación que laboran en II.EE. del nivel inicial de la EBR, se aplica el modelo de evaluación que se presenta en el Cuadro I, el mismo que tiene dos variantes específicas, según el ciclo de este nivel: Ciclo I: 0-2 años y Ciclo II: 3-5 años.

El modelo de evaluación, basado en el MBDD, recoge información sobre desempeños fundamentales de la práctica docente, mediante la aplicación de cuatro (4) instrumentos de evaluación que también se presentan en el Cuadro I.















5.5

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Cuadro I Modelo de la Evaluación Ordinaria de Desempeño para Profesores de II.EE. del Nivel Inicial de la EBR de la Carrera Pública Magisterial (Ciclos I y II)

		DESEMPEÑOS A EV	ALUAR POR VARIANTE
N	OMBRE DEL INSTRUMENTO	Ciclo I	Ciclo II
1.	Rúbricas de Observación de aula (2 variantes)	 Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños y las niñas. Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños y las niñas. Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños y las niñas. Brinda un trato respetuoso a los niños y las niñas. Promueve la interacción social positiva entre los niños y las niñas. 	 Involucra activamente a los niños y las niñas en el proceso de aprendizaje. Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje. Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico. Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los niños y las niñas y adecuar su enseñanza. Propicia un ambiente de respeto y proximidad. Regula positivamente el comportamiento de los niños y las niñas.
2.	Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula	niñas.	ecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las
3.	Encuesta a las familias	Se comunica en forma satisfactoria conConoce y atiende satisfactoriamente las	
4.	Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente	y aprendizaje.	de trabajo y planifica el proceso de enseñanza ativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje
S 1	OTAL DE DESEMPEÑOS A EVALUAR POR VARIANTE	ONCE (11) DESEMPEÑOS	DOCE (12) DESEMPEÑOS

Calificación de cada desempeño

Cada desempeño es valorado con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) puntos. Esta escala de puntuación describe una progresión en el desarrollo o logro del respectivo desempeño, en la que uno (1) es la calificación más baja, que corresponde a un nivel muy deficiente, mientras que cuatro (4) es la calificación más alta, que corresponde a un nivel destacado en el desempeño. En esta escala, el nivel tres (3) describe un nivel de desarrollo del desempeño suficiente o esperado para el docente de aula en ejercicio.

5.5.2 Instrumento 1. Rúbricas de observación de aula

- 5.5.2.1 El primer instrumento del modelo, *Rúbricas de observación de aula*, evalúa el desenvolvimiento del docente en el aula. Este instrumento tiene una variante específica para evaluar a profesores de ciclo I de EBR y otra para evaluar a profesores del ciclo II de EBR.
- 5.5.2.2 El instrumento de observación de aula del ciclo I mide cinco (5) desempeños pertinentes para valorar la actuación del docente de cuna (0 2 años). Por su parte, el instrumento de observación de aula del ciclo II mide seis (6) desempeños pertinentes para evaluar la actuación del docente de jardín (3-5 años).
- 5.5.2.3 En el marco de la presente evaluación del desempeño docente, el instrumento de observación de aula, por su complejidad, requiere la certificación de quien lo aplique, de acuerdo a lo establecido por el Minedu, por lo que:
 - a. En el caso del Comité de Evaluación de IE, el director o subdirector que lo integra asume la aplicación de este instrumento siempre y cuando esté certificado por el Minedu; de lo contrario, el Minedu asegura su aplicación a cargo de un observador





NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- externo certificado. En uno u otro caso, el que aplique este instrumento se denomina observador certificado.
- b. En el caso del Comité de Evaluación de UGEL, el especialista que lo integra puede asumir la aplicación del instrumento siempre y cuando esté certificado; de lo contrario, el Minedu asegura su aplicación a cargo de un observador externo certificado. En uno u otro caso, el que aplique este instrumento se denomina observador certificado.
- 5.5.2.4 El Comité de Evaluación debe informar al profesor la fecha de la visita para la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula* con una semana de antelación como mínimo.
- 5.5.2.5 Para la aplicación del instrumento *Rúbricas de observación de aula*, el profesor recibe una primera visita del observador certificado responsable de aplicarle el instrumento. En dicha visita es observado en el desarrollo de una sesión de aprendizaje de sesenta (60) minutos ininterrumpidos de duración. La sesión puede ser desarrollada por el docente en el salón u otro espacio de la IE determinado por él mismo. En el caso de la aplicación del instrumento de observación de aula del ciclo I, el docente es observado en el desarrollo de los momentos de cuidado, actividad autónoma o juego libre.
- 5.5.2.6 El docente y el observador certificado que aplica el instrumento acuerdan el momento y señal con la que se dará inicio a la observación.
- 5.5.2.7 La sesión que se observa debe ser programada considerando el horario escolar, a fin de que no sea interrumpida por actividades permanentes, extracurriculares, recreos, refrigerios o el horario de salida. En caso de que una situación de emergencia interrumpa la sesión de manera tal que esta no pueda ser continuada o que se altere la aplicación del instrumento, la observación debe ser reprogramada en una nueva fecha.

ACION

5.5.2.9

- 5.5.2.8 La observación es no participante. Por ello, el observador certificado se ubica anticipadamente en un lugar en el que pueda apreciar la actuación del docente y su interacción con los estudiantes sin interferir en el normal desarrollo de la sesión, siguiendo las indicaciones establecidas en el *Manual del Comité de Evaluación* y en el *Manual de Aplicación de la Rúbricas de Observación de Aula* publicados en el portal institucional del Minedu.
 - Durante la observación, el responsable de aplicar el instrumento toma notas minuciosas, según lo establecido en el *Manual de Aplicación de las Rúbricas de Observación de Aula*, en las que registra la evidencia de sustento para la calificación de la actuación docente observada. La calificación se realiza con posterioridad a la observación, según el procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación* y en el *Manual de Aplicación de la Rúbricas de Observación de Aula*.
 - 10 La calificación final que arroja el instrumento de observación de aula se obtiene mediante el promedio simple de la calificación en cada uno de los desempeños que lo componen, siendo el puntaje promedio mínimo aprobatorio dos puntos y seis décimas (2,6). Adicionalmente, para aprobar este instrumento, se requiere que el profesor se ubique, en el caso de la variante de ciclo I, como mínimo en el nivel II en la rúbrica: Brinda un trato respetuoso a los niños y las niñas; mientras que en el caso de la variante de ciclo II, el profesor debe ubicarse como mínimo en el nivel II en las rúbricas: i. Propicia un ambiente de respeto y proximidad y ii. Regula positivamente el comportamiento de los niños y las niñas.
- 5.5.2.11 En caso el profesor esté ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la visita, se considera desaprobado en la primera observación y recibe una segunda y última visita de observación según lo establecido en el numeral siguiente. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su primera observación es reprogramada por única vez, es decir, no habrá reprogramaciones adicionales. Para justificar su ausencia, el profesor debe presentar un oficio dirigido al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de catorce

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- (14) días calendario desde la fecha de la inasistencia, adjuntando los certificados o documentos correspondientes.
- 5.5.2.12 El profesor que no apruebe la primera aplicación de la observación de aula recibe una segunda visita para una nueva observación a cargo de dos (2) observadores certificados. De esta segunda visita se obtiene una única calificación producto del acuerdo entre los dos (2) observadores, la que se asume como calificación definitiva en este instrumento. En caso el profesor esté ausente de manera injustificada u obstruya la realización de la observación el día previsto para la segunda visita, se considera desaprobado en este instrumento. Si la ausencia es justificada ante el Comité de Evaluación, su segunda observación es reprogramada por única vez, es decir, no habrá reprogramaciones adicionales. Para justificar dicha ausencia, el profesor debe presentar un oficio dirigido al presidente del Comité de Evaluación en el plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día de la inasistencia, adjuntando los certificados o documentos correspondientes.
- 5.5.2.13 Las variantes del instrumento *Rúbricas de observación de aula* para el ciclo I y II se presentan en el Anexo I de la presente Norma Técnica y en el instrumento pedagógico aprobado con Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, respectivamente. Asimismo, las fichas de toma de notas y calificación para el ciclo I y II se presentan en los Anexos I y II, respectivamente. La forma de aplicar y calificar cada variante de este instrumento se detalla en sus respectivos manuales de aplicación, los cuales están publicados en el portal institucional del Minedu para tal fin.

Instrumento 2. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

El segundo instrumento del modelo, *Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula*, evalúa, mediante la inspección por observación del salón como espacio físico, en qué medida el docente garantiza el cumplimiento de criterios de seguridad, limpieza, bienestar, accesibilidad y organización, para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas a su cargo.

Mediante este instrumento se califican dos de los desempeños del modelo de evaluación: i. Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas y ii. Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas. Para ello, el instrumento recoge información de diez (10) criterios presentados en el Cuadro II, cuyo cumplimiento debe ser valorado en alguna de las siguientes tres (3) categorías: i. No se cumple, ii. Se cumple parcialmente, y iii. Se cumple totalmente. Complementariamente, para la valoración de cada criterio es necesario registrar en el instrumento la evidencia de sustento observada.

Cuadro II

Criterios de evaluación del instrumento Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

DE	SEMPEÑOS	ASPECTO	CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CICLO I	CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL CICLO II		
•	Gestiona el espacio del aula para	Seguridad	- El docente garantiza que el aula cue para los niños y las niñas.	nte con condiciones de seguridad física		
	favorecer el aprendizaje y	Limpieza	- El docente asegura que el aula, los n limpios.	nuebles y utensilios dentro de ella estén		
	bienestar de los niños y las niñas.	Bienestar	- El docente mantiene el aula en co iluminación.	ondiciones favorables de ventilación e		
		Accesibilidad	- El docente coloca el mobiliario y lo lugares de fácil acceso para ellos y el	s utensilios de los niños y las niñas en las.		
		Organización	- El docente organiza el aula de forma los niños y las niñas.	que asegura el libre desplazamiento de		



5.5.3

5.5.3.1





NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

			- El docente organiza espacios diferenciados para los cuidados de los niños y las niñas (según función de descanso, alimentación, aseo), y la actividad autónoma y juego libre.
•	Gestiona los	Seguridad	- El docente cuida que los materiales cumplan con condiciones de seguridad.
	materiales del aula	Limpieza	- El docente mantiene los materiales educativos limpios.
	para favorecer el	Accesibilidad	- El docente ubica los materiales educativos al alcance de los niños y las niñas.
	aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.	Organización	- El docente mantiene los materiales educativos ordenados.

- 5.5.3.3 Tal como se aprecia en el Cuadro II, los criterios de valoración del instrumento son comunes en el Ciclo I y II, con excepción de uno de los criterios de organización.
- 5.5.3.4 El Comité de Evaluación determina el número de visitas de inspección por observación que realizarán al docente, el cual no puede ser menor que dos (2) ni mayor que cuatro (4).
- 5.5.3.5 Las visitas de inspección son inopinadas, es decir, en fecha desconocida por el profesor. En caso de que el docente no esté presente el día de la visita, el instrumento no se aplica en dicha fecha. El comité debe aplicar el instrumento en al menos dos (2) oportunidades, para lo cual tiene la obligación de realizar, de ser necesario, cuatro (4) visitas al docente. Si al cabo de cuatro (4) visitas, el Comité solo logra realizar una (1) observación, su calificación será considerada el puntaje del docente en el instrumento. Si al cabo de cuatro (4) visitas, el Comité no logra realizar ninguna observación del docente, se suprime este instrumento del cálculo de su puntaje final. Las faltas injustificadas del docente detectadas en el proceso de aplicación de este u otro instrumento afectarán su puntaje en la rúbrica de responsabilidad del instrumento definido en el numeral 5.5.5.
 - La inspección por observación está a cargo de uno o más integrantes del Comité de Evaluación, según lo determine el propio Comité, y debe realizarse conforme al procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*, en un momento en el que no se encuentren niños, niñas ni terceras personas en el aula, de preferencia antes del inicio de la jornada.
 - El (los) integrante(s) del Comité de Evaluación responsable(s) de realizar la visita de inspección inopinada para la aplicación del instrumento, se presenta(n) ante el docente y le pide(n) su autorización para ingresar a inspeccionar el salón. El docente puede tomar hasta diez (10) minutos para adecuar el salón, luego de los cuales debe permitir el ingreso de los integrantes del Comité, mientras él espera fuera. Luego de la inspección, el profesor debe firmar la *Declaración del docente evaluado* ubicada en la carátula de este instrumento, en la que se indica la hora de inicio y fin de la visita de aula
 - Las valoraciones de cada visita de inspección son validadas y registradas por el Comité en el aplicativo que, de acuerdo a una rúbrica, califica con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) cada uno de los desempeños que evalúa este instrumento.
- 5.5.3.9 El instrumento *Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula* y la Rúbrica para su calificación se presentan en el Anexo III de la presente norma.

5.5.4 Instrumento 3. Encuesta a las familias

5.5.4.1 El tercer instrumento del modelo, Encuesta a las familias, evalúa dos (2) desempeños del modelo de evaluación: i. Se comunica en forma satisfactoria con las familias y ii. Conoce y atiende satisfactoriamente las necesidades de los niños y las niñas. Ambos desempeños se evalúan desde la información reportada por el conjunto de los apoderados, tutores legales, padres o madres de familia de los niños y las niñas a cargo del docente evaluado, mediante una encuesta anónima que consta de diez (10)

/ISACIÓN



VISACIÓN 5.5.3.7

5.5.3.8

VISACIÓN DOCENTA DE VISACIÓN D

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- 5.5.4.2 La aplicación de la encuesta a las familias y la tabulación de los datos está a cargo del Comité de Evaluación y debe realizarse pasado el primer bimestre de iniciadas las clases, conforme al procedimiento establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*, de forma que se preserve el anonimato de las familias y de sus hijos o hijas. El comité hará llegar de manera directa, sin mediación del profesor evaluado, la encuesta a cada familia para que el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia de cada niño o niña a cargo de dicho profesor, para que la responda.
- 5.5.4.3 En aquellas localidades donde el apoderado, tutor legal, padre o madre de familia no puedan responder la encuesta por escrito, el Comité de Evaluación realiza su aplicación de forma oral, preservando el anonimato de los encuestados ante el profesor evaluado.
- 5.5.4.4 La encuesta debe ser respondida por todas las familias del aula. De no ser posible, el Comité debe asegurar las tasas de respuesta mínimas exigidas en el Manual del Comité de Evaluación. Solo si las familias se niegan expresamente a responder las encuestas, o si el número de respuestas válidas no permite cumplir las citadas tasas para calcular los puntajes en alguno de los desempeños evaluados mediante este instrumento, estos desempeños no serán considerados para el cálculo del puntaje final del profesor.
- Las respuestas de las familias son registradas por el Comité de Evaluación en la Ficha de consolidado de respuestas a la encuesta a familias, suscrita por los integrantes del Comité, y es trasladada al aplicativo que, de acuerdo a una rúbrica, califica con un puntaje de entre uno (1) y cuatro (4) cada uno de los desempeños que evalúa este instrumento.

SACIÓN

El instrumento *Encuesta a las familias, la Ficha de consolidado de respuestas* y la Rúbrica de calificación se presentan en el Anexo IV de la presente norma.

Instrumento 4. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente

- El cuarto instrumento del modelo, *Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente*, evalúa dos (2) desempeños del modelo de evaluación: i. *Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje y ii. Se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Este instrumento es común para los ciclos I y II.*
- Las faltas injustificadas del docente evaluado, identificadas por el Comité de Evaluación en los procesos de aplicación de los instrumentos, afectan la calificación de dicho docente en el desempeño i. Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, según lo establecido en la correspondiente rúbrica.
- 5.5.5.3 Los medios de verificación de los desempeños y aspectos valorados mediante este instrumento deberán ser determinados por el Comité de Evaluación, siguiendo los lineamientos y orientaciones del *Manual del Comité de Evaluación*.
- 5.5.5.4 El instrumento *Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente* y su Ficha de Calificación se presenta en el Anexo V de la presente norma.

5.5.6 Obtención del Puntaje final y punto de corte para aprobar la evaluación

- 5.5.6.1 El puntaje final del profesor es el promedio simple de la calificación en todos los desempeños evaluados en cada variante del modelo: once (11) desempeños en Ciclo I y doce (12) desempeños en Ciclo II.
- 5.5.6.2 Superan la evaluación los profesores que cumplen dos condiciones: i. haber aprobado el instrumento *Rúbricas de observación de aula* (según lo señalado en el numeral 5.5.2.10 de la presente norma) y ii. tener un puntaje final igual o superior a dos puntos

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

con seis décimas (2,6). Aquel profesor que no supere estas dos condiciones se considera desaprobado de la evaluación.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 CONVOCATORIA

- **6.1.1** La convocatoria a la evaluación se aprueba por resolución ministerial, conjuntamente con su cronograma, y se publica en el portal institucional del Minedu.
- **6.1.2** Excepcionalmente, el Minedu puede modificar las fechas del cronograma, situación que es difundida oportunamente en su portal institucional.
- **6.1.3** Es responsabilidad de los profesores informarse sobre las actividades programadas en el cronograma de la evaluación.

6.2 PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROFESORES SUJETOS A EVALUACIÓN

- 6.2.1 El Minedu, en el plazo señalado en el cronograma, prepublica en su portal institucional la relación de profesores sujetos a evaluación, según la información registrada por las DRE y UGEL a través del Nexus.
 - Dentro del plazo establecido en el cronograma, podrán presentarse observaciones sobre la relación antes mencionada ante la DRE o UGEL, según corresponda. Las observaciones que cuenten con el respectivo sustento serán subsanadas por la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Nexus.

 Las UGEL o DRE, según corresponda, deben remitir por correo electrónico al Minedu,
 - Las UGEL o DRE, según corresponda, deben remitir por correo electrónico al Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, la absolución de las observaciones, debidamente firmada por el Director de la UGEL o DRE, el Jefe de Administración o el que haga sus veces, y el Jefe de Personal. Adicionalmente, debe remitir cualquier observación que no hubiera podido regularizar en el sistema.
 - El Minedu consolida los envíos del Nexus y valida la información remitida, a fin de elaborar la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación.
 - El Minedu emite las precisiones necesarias para el correcto desarrollo de esta etapa.
 - El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en su portal institucional la relación consolidada de profesores sujetos a evaluación.

La evaluación de desempeño docente ordinaria es de carácter obligatorio para todos los profesores de la Carrera Pública Magisterial que cuentan con aula a cargo al momento de la aplicación de los instrumentos de evaluación correspondientes. Los profesores que se encuentran con licencia, medida preventiva, sanción u ocupando cargo en otras áreas de desempeño laboral, serán evaluados, según corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

- 6.3.1 Los profesores sujetos a evaluación deben acceder al portal institucional del Minedu para generar su usuario y contraseña de acceso al aplicativo, en el plazo establecido en el cronograma.
- 6.3.2 La implementación de la evaluación de desempeño de los docentes de aula de II.EE. del nivel inicial se realiza en dos tramos:
 - a) Primer tramo: En la fecha que establezca el cronograma respectivo, son evaluados los docentes de las escalas magisteriales 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
 - b) Segundo tramo: En la fecha que establezca el cronograma respectivo, son evaluados los de las escalas magisteriales 1 y 2.

Los docentes pares de las escalas magisteriales 3 a la 8 que integren Comités de Evaluación para evaluar a los docentes de las escalas magisteriales 1 y 2, deben haber aprobado su propia evaluación de desempeño docente en el primer tramo.



6.2.2







NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

- 6.3.4 Luego de que el Minedu publica en su portal institucional la relación final de los profesores sujetos a evaluación de desempeño, la UGEL constituye, mediante resolución y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación de la UGEL y los Comités de Evaluación de las II.EE. de su jurisdicción.
- 6.3.5 Una vez constituido el Comité de Evaluación, su presidente convoca a la sesión de instalación y a las sesiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones según lo establecido en el *Manual del Comité de Evaluación*.
- **6.3.6** El Comité de Evaluación aplica los instrumentos de evaluación según lo indicado en la presente norma y en el *Manual de Comité de Evaluación*.
- 6.3.7 El observador externo Minedu brinda asistencia técnica, aplicando el instrumento Rúbrica de Observación de Aula, a los Comités de Evaluación de IE que no cuenten con un observador certificado y a los Comités de Evaluación de UGEL, cuyos integrantes no puedan asumir directamente su aplicación. En estos casos, el Comité de Evaluación consolida los resultados de la evaluación realizada por el Observador Externo Minedu con los resultados de la aplicación del resto de instrumentos del Modelo de Evaluación.
- 6.3.8 El Comité de Evaluación presenta las actas individuales y consolidadas, así como el informe final del proceso de evaluación a su cargo, debidamente documentado, a la autoridad de la instancia inmediata superior correspondiente, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- 6.3.9 El profesor con aula a cargo nombrado en más de una plaza es evaluado en su desempeño docente por los Comités de Evaluación que correspondan.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

6.4.1 Entrega de resultados preliminares

- 6.4.1.1 Sobre la base de la información remitida por los Comités de Evaluación a través del aplicativo, el Minedu entrega mediante su portal institucional, en la fecha establecida en su cronograma, los resultados preliminares de la evaluación.
 - .2 Los postulantes acceden a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo.

Presentación y resolución de reclamos

- .2.1 Los reclamos sobre los resultados preliminares de la evaluación a cargo de los Comités de Evaluación deben ser presentados por los profesores evaluados ante el Comité de Evaluación correspondiente. El plazo para la presentación y resolución de reclamos se establece en el cronograma.
- 2.2 Los Comités de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, resuelven los reclamos que presenten los profesores sujetos a la evaluación sobre las evaluaciones, e ingresan los resultados de la evaluación en el aplicativo. Además, los citados Comités elaboran y emiten el acta de resultados correspondiente.
- 6.4.2.3 Cada Comité de Evaluación es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el ingreso de dichos resultados.

6.4.3 Entrega de resultados finales

- 6.4.3.1 El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, entrega a los profesores evaluados, mediante su portal institucional, los resultados definitivos de la evaluación, sobre la base de la información remitida por los Comités de Evaluación a través del aplicativo.
- 6.4.3.2 Los postulantes acceden a sus resultados finales de manera individual a través del aplicativo.
- 6.4.3.3 Las autoridades del Minedu, DRE y UGEL tienen acceso a los resultados finales de los profesores evaluados bajo su jurisdicción para su uso estrictamente formativo, de investigación o de evaluación de intervenciones, estando impedidos de publicarlos de

/ISACIÓN





NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los profesores evaluados.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 En el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento, la evaluación regulada por la presente norma no considera la evaluación del progreso de los alumnos a que se refiere el artículo 24 de la Ley, en atención a que en el nivel inicial de la EBR no se han desarrollado evaluaciones estadarizadas del progreso de aprendizaje de los estudiantes de todos los profesores sujetos a evaluación.
- 7.2 El profesor que, sin causa justificada, no se presenta, por ausencia u obstrucción, a la aplicación de alguno de los instrumentos de la evaluación de desempeño docente que le correspondan, desaprueba dicha evaluación, sin perjuicio de iniciarle el proceso administrativo disciplinario correspondiente.
- 7.3 El profesor que desaprueba la evaluación de desempeño docente ordinaria participa en una capacitación, consistente en un programa de desarrollo profesional de seis (06) meses, para fortalecer sus capacidades pedagógicas y personales. El profesor que concluye dicho programa participa en la primera evaluación de desempeño extraordinaria.
 - La participación de los profesores en los programas de desarrollo profesional se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.
 - El Minedu puede dictar normas complementarias y organizar evaluaciones excepcionales para casos específicos, a fin de garantizar el carácter obligatorio de la evaluación de desempeño docente.
 - En caso de detectarse falsedad de todo o parte de la información proporcionada por un profesor, este será retirado de la evaluación por disposición del Comité de Evaluación. En este caso, la DRE o UGEL, según corresponda, iniciará los procesos administrativos disciplinarios correspondientes y/o las denuncias civiles o penales respectivas. Si se confirma dicha falsedad o falsificación luego de haber superado la evaluación, la DRE o UGEL, según corresponda, debe desestimar los resultados de esta última mediante acto resolutivo que disponga la desaprobación del docente, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes, debiendo informar al Minedu sobre las acciones adoptadas.
 - En caso de detectarse que un profesor sujeto a evaluación ha sido suplantado, este será automáticamente desaprobado, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que el Minedu adopte.
 - Los profesores involucrados en la realización de cualquier acción dirigida a alterar o afectar los resultados de la evaluación, o a obtener beneficios para sí o para terceros, serán sancionados e impedidos de participar en las evaluaciones de acceso a cargos y ascenso de escala magisterial convocadas durante los siguientes cinco (05) años contados a partir de ocurridos los hechos.
 - Las etapas de la presente evaluación no son retroactivas una vez concluidas, dado su carácter preclusivo. Los miembros de los Comités de Evaluación son responsables administrativa y/o judicialmente de los actos que realicen en el marco de las funciones asignadas en la evaluación.
- 7.10 En caso de las II.EE. que dependen directamente de la DRE, esta asume las funciones v responsabilidades asignadas a la UGEL en la presente Norma Técnica.
- 7.11 Él Minedu transferirá los recursos y emitirá los lineamientos correspondientes para la contratación de los docentes pares que conformarán los Comités de Evaluación.
 - Los profesores que son destacados o reasignados por salud, sin concluir su evaluación, serán evaluados nuevamente en su desempeño el año siguiente en la IE en la que se encuentren prestando labor efectiva.







7.9

7.12

VISACION S

VISACION S

OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY





NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

7.13 Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma o que requiera autorización del Minedu será resuelto por la Dirección General de Desarrollo Docente, en el marco de sus competencias.

8. RESPONSABILIDADES

La aplicación de la presente norma es responsabilidad del Minedu, DRE, UGEL e IE.

9. ANEXOS

Anexo I. Rúbricas de observación de aula - Ciclo I

Anexo II. Ficha de toma de notas y ficha de calificación de las rúbricas de observación de aula – Ciclo II

Anexo III. Pauta de observación de la gestión del espacio y los materiales en el aula

Anexo IV. Encuesta a las familias

Anexo V. Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente









ANEXO I: RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA - CICLO I

1.1 Instrumento

Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños

VISACIÓN

La docente fomenta que los niños usen el lenguaje verbal y no verbal para comunicar sus necesidades, intereses e ideas en su lengua matema

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

Acciones para enriquecer el lenguaje de los niños Comunicación efectiva con los niños

Nivell

No alcanza las condicion es del nivel II

complejo para el nivel de desarrollo de los tiempo de observación, la docente usa un lenguaje muy niños o emplea expresiones infantilizadas. de parte mayor

observación, la docente no se comunica en la tiempo oe. mayor parte lengua materna de los niños Durante la 0

Ġē

No busca enriquecer el lenguaje de los niños

La docente siempre se comunica de manera efectiva con los niños. Además, al menos en una ocasión, realiza acciones para emiguecer NivelIII sulengiak

Al menos durante la mitad del tiempo de observación, la docente se comunica de manera efectiva con los niños. Además, al menos en una ocasión, realiza acciones para

enriquecer su lenguaje

NivelII

(observa los movimientos y gestos que comprensible al comunicarse en la lengua de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy complejos, <u>u praktica una escucha atenta</u> realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.). hace uso de materna realizan los niños, escucha con atención lo complejos, <u>u practica una escucha atenta</u> Durante, por lo menos, la mitari del trempo (50 % o más), hace uso de un tenguale comprensible al comunicarse en la lengua materna de los niños y evita utilizar expresiones infantilizadas o términos muy (observa los movimientos y gestos que que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se pone a su altura, etc.).

explicación del significado de las palabras realizan, entre otros) durante los cuidados o (como el uso de sinónimos o de una variedad que usan, la descripción de las acclones que Al menos en una ocasión, emplea recursos para enriguecer el lenguale de los miños cuando los niños buscan interactuar con ella. palabras para nombrar objetos,

NivelIV

La docente siempre se comunica de manera efectiva con los níños. Además, siempre o casi siempre realiza acciones para enriquecer su enguaje.

lerguale

un

infantilizadas o términos muy complejos, 🖳 materna de los niños y evita utilizar expresiones movimientos y gestos que realizan los niños, escucha con atención lo que dicen, establece contacto visual con ellos para comunicarse, se comunicarse en la lengua practica una escucha atenta (observa Stempre hake uso pone a su altura, etc.).

realizan, entre otros) durante los cuidados o Al menos en una ocasión, emplea recursos para entiquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad explicación del significado de las palabras que usan, la descripción de las acciones que cuando los niños buscan interactuar con ella. de palabras para nombrar

buscan interactuar con ella¹.

descripción de las acciones que realizan, entre otros) durante los cuidados o cuando los niños Siempre o casi siempre emplea recursos para enriquecer el lenguaje de los niños (como el uso de sinónimos o de una variedad de palabras de las palabras que usan, para nombrar objetos, la explicación significado

1. Se espera que la docente enriquezca el lenguaje principalmente en los momentos de cuidado (alimentación, higiene, etc.). Asimismo, en la actividad autónoma o juego libre, la docente también puede

promover el enriquecimiento del lenguaje, pero solo cuando el niño le solicita interactuar con ella







NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

2. Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños.

La docente organiza las condiciones materiales y espaciales para que los niños desarrollen de manera autónoma sus iniciativas durante la actividad autónoma y juego libre, y durante los cuidados.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

Organización de las condiciones materiales y espaciales del aula para promover la autonomía de los niños

Acompañamiento a las acciones realizadas por los niños

Nivel

No alcanza las condiciones del Nivel II.

espaciales para promover el desarrollo de la autonomía. Sin embargo, al menos en una ocasión permite que sean los niños quienes tomen decisiones sobre las acciones que La docente no ha previsto las condiciones realizarán y/o participen en sus cuidados.

menos, durante la mitad del tiempo

La docente onvaníza las condiciones del progrestivo de la autonomía de los niños, y al

Nivel III

NivelI

entorno para promover el desarrollo

observado, permite que sean ellos quienes

tomen dedisiones sobre las acciones que

realizarán y/oparticipen en sus cuidados

No ha previsto espacios diferenciados ni provee los materiales para los cuidados de proyectos de acción o juego libre de acuerdo los niños y para que ellos iniciativas SITS emergentes. con

La docente no ha organizado las condiciones

materiales. 0 La docente no permite que los niños tomen decisiones sobre las acciones que realizan ni

que participen en sus cuidados

interviene dirigiéndolo, corrigiéndolo o

desaprobándolo.

En el momento de la actividad autónoma la docente realiza actividades dirigidas. En el momento de los cuidados, docente atiende a los niños sin permitir

su participación.

> En el momento de juego de los niños, sin que ellos se lo soliciten, la docente

Ejemplos

Nivel IV

progresivo de la autoriomía de los niños, y durante todo o casi todo d tiempo observado La docembe organiza las condiciones de entomo para promover el desarrollo permite que sean ellos quienes tomen decisiones sobre las acciones que realizarán u/o participen en sus cuidados

para los cuidados de los niños y para que ellos realicen sus proyectos de acción o juego libre de Organiza el espacio y provee los materiales emergentes.

Siempreo casi siempre da la posibilidad para que los niños participen de sus cuidados u/o formen decisiones sobre las acciones que acuerdo con sus iniciativas o necesidades realizaran en su juego o proyecto de acción.

Se

acciones que realizarán en su juego o proyecto

de acción.

cuidados y/o tomen decisiones sobre

La mayor parte del témpo da la posibilidad para que los niños parficipen de sus





























Organiza el espacio y provee los materiales realicen sus proyectos de acción o juego libre de acuerdo con sus iniciativas o necesidades para los cuidados de los niños y para que ellos emergentes.

acciones que realizarán en su juego o cuidados y/o tomen dedisiones sobre las Al menos en una ocasión, da la posibilidad proyecto de acción.

Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños

La docente está atenta a las necesidades físicas, sociales y afectivas de los niños, identificándolas y respondiendo a estas de manera oportuna y adecuada, lo cual permite establecer un vínculo afectivo seguro y estable con ellos.

Los <u>aspectos</u> que se consideran en esta rúbrica son tres:

- Monitoreo a los niños
- Comprensión y empatía ante las necesidades de los niños
- Confianza de los niños

Nivell

No alcanza las condiciones del ni vel II

responde a las demandas o necesidades de los niflos, y al menos una vez responde a ellas. Al menos durante la mitad del tiempo de observación, la docente está atenta y

Durante, por to menos, la mitad del frempo de observación (al menos el 50 % del intereses, logros y dificultades de los niños sociales y afectivas) tanto tiempo), està alenta a las necesidades, individuales como grupales. (fisicas, La docente no está atenta a las necesidades o demandas de los niños, o lo hace muy Nunca responde de manera oportuna

ocasionalmente.

menos en una ocasión responde necesidades e intereses de los niños, acogiendolos y brindándoles soporte. oportuna y adecuadamente

> cambio de pañales y la docente continua cambiándolo sin darse cuenta que necesita ser apaciguado

> Un niño llora al momento del

adecuadamente a sus necesidades.

Ejemplos:

35

Nivel II

Durante la mayor parte del tiempo de observación, la docente está atenta u responde a las demandas o necesidades de los niños. Además, al menos la mitad de los niños semuestran conflados con la docentey con el espacio donde se encuentran

niños (físicas, sociales y afectivas) tanto Durante la mayor parte del tiempo de observación (al menos el 75 %), está atenta a los logros, dificultades y necesidades de los individuales como grupales.

necesidades de los niños, acogiéndolos y responde oportuna y adecuadamente a las La mayoria de veces (al menos el 75 %), brindándoles soporte

brindándoles soporte.

conflactos con la presencia de la docente y con interactúan libremente con ella o la buscan para solucionar difficultades que aún no Al menos la mitad de los níños se muestran el ambiente donde se encuentran. Es decir, pueden resolver por si mismos.

> mamá se despide de él, la docente le dice que deje de llorar porque ya no

desconsoladamente luego que su

niño

S

para calmarla. Cuando

niña, no acude para atenderla ni

La docente, ante el llanto de una

antes de seguir con el cambio

Nivel IV

Durante todo o casí todo el trempo de observación, la docente está altenta y responde a las demandas o necesidades de los niños. Además, la mayona de los niños se muestran conflados con la docente y con el espado bnde se encuentran

e intereses de los niños, acogiéndolos y sociales y afectivas) tanto individuales como Stempre o casi stempre (al menos el 90 % del tiempo) está atenta a los logros, dificultades, intereses y necesidades de los niños (físicas, Siempre o casi siempre (90 % o más) responde oportuna y adecuadamente a las necesidades grupales.

La mayoría de los niños (al menos el 75 %) se muestran conflados con la presencia de la encuentran. Es decir, interactúan con ella dificultades que aún no pueden resolver por si docente y con el ambiente donde libremente y la buscan para





















































4. Brinda un trato respetuoso a los niños.

La docente interactúa con los niños utilizando un lenguaje verbal y no verbal amable y respetuoso; además, muestra consideración hacia la perspectiva de los niños.

- Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:
- Trato respetuoso hacia los niños
- Consideración hacia la perspectiva de los niños

No alcanza las condiciones del ni vel II Nivell

La docente, en alguna ocasión, falta el respeto

a uno o más niños².

Ejemplos

algún adjetivo negativo acerca de su La docente grita a los niños y les dice comportamiento como "ustedes siempre son malcriados".

su dignidad.

- La docente llama a los niños de forma despectiva, por ejemplo, utilizando apodos
- La cocente jalonea a los niños para

movilizarlos

respetuosa a los niflos. Además, siempre o casi siempre considera sus perspectivas. docente siempre trata

respetuosa a los niños. Además, al menos la mitad del tiempo, considera sus perspectivas.

La docente siempre trata de manera

La doceme siempre trata de manera

respetucsa a los niños

NivelII

NivelIII

Cuando se comunica con los niños, siemuzie

Cuando se comunica con los niños, siempre amable, u establece un confacto corporal respetuoso con ellos, evitando transmitirles sensaciones de amenaza o burla y resguarda

utiliza un kriguaje verbal y no verbal

con ellos, evitando transmitriles sensaciones de Cuando se comunica con los niños, siennpre uffiza un knguaje verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal respetuoso amenaza o burla y resguardando su dignidad.

> va a realizar con ellos y espera su disposición preferencias, mecesidades o desacuerdos sin respetitoso con ellos, evitando transmitirles Al menos la mitad del tiempo observado, muestra consideración hacia la perspectiva delos niños es decir, anticipa las acciones que y/o permite que manifiexten sus gustos, utiliza un lenguale verbal y no verbal amable, y establece un contacto corporal sensaciones de amenaza o burla resguardando su dignidad. sancionarlos

NivelIV

nimos, es decir, anticipa las acciones que va a realizar con ellos y espera su disposición y/o preferencias, necesidades o desacuerdos sin consideración hacia la perspectiva de los semore Cass que sancionarlos. permite Siembre

2. Si durante la observación la docente falta el respeto a uno o más niños al menos una vez, esto la hace acreedora de una marca. El hecho deberá ser reportado de acuerdo a las indicaciones del Manual del Comité de Evaluación



ION







NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Promueve la interacción social positiva entre los niños.

La docente facilita una interacción social positiva entre los niños, organizando las condiciones del espacio y materiales, y fomentando la autorregulación del comportamiento de los niños antestaciones conflictivas o de agresión.

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos

 Organización de las condiciones del espacio y materiales para la interacción positiva entre niños Autorregulación del comportamiento de los niños en las interacciones sociales

Nivell

No alcarza las condiciones del nivel II.

Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una La docente no da oportunidad para que los

niños interactúen entre sí. Ejemplos:

La docente coloca un juguete para cinco niños. La docente realiza, durante toda la sesión, actividades dirigidas que no permiten que los niños interactúen entre si.

juntos y/o ubica cerca fisicamente a los que

aún no caminan).

interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas

> En situaciones conflictivas o de agresión entre los niños, la docente no aprovecha la oportunidad para fomentar la autorregulación del comportamiento.

> Cuando dos niños se golpean entre pero no interviene para separarlos si, la docente observa la situación, ni para verbalizar lo sucedido.

Nivel III

espacto y los materiales para que los niños interaction positivamente entre sí. En La docente organiza las condiciones del situaciones conflictivas o de agresión, interviene para detenentas y resolverlas i forma calmada.

interactiven positivamente entre si. En caso

los miños y detiene las agresiones

La docente organiza las condiciones del espacto y los materiales para que los niños de situaciones conflictivas, las resuelve por

Nivell

y/o ubica cerca fisicamente a los que aún no Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una interacción positiva entre los niños según sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos caminan).

(como quitar a otro niño un juguete), o Si se presentan <u>siftiaciones conflictivas</u> agresión entre los niños, la docente calmada resolviéndolas por ellos o proponiendo la forma solución de manera explicita. ge. interviene

(como quitar a otro niño un juguete), o

agresión entre los niños, la docente interviene resolviéridolas por ellos de forma apresurada (ubicando a los niños en distintos lugares, diciendo que dejen de agredirse y/o culpando a uno de los niños

involucrados, etc.).

Si se presentan situaciones conflictivas

NivelIV

situaciones conflictivas, propicia que los niños las resuelvan por si mismos, y, ante situadones no resueltas o de agresión, interviene para La doceme organiza las condiciones de espacio u los materiales para que los niños detenerlas y ayudar a encontrar una solución. interactuen positivamente entre si

interacción positiva entre los niños según y/o ubica cerca físicamente a los que aún no Organiza las condiciones del espacio y los materiales para propiciar una sus intereses comunes (coloca material para que los niños desarrollen sus iniciativas juntos caminan). Si se presentan sifuaciones conflictivas entre los niños (como quitar a otro niño un juguete), la docente observa y permite que Además, si las situaciones conflictivas no han sido resueltas por ellos o se presenta sean resueltas por los propios niños. agresión, la docente interviene de forma catriada preguntando sobre lo que pasó, escuchando a cada uno de los involucrados, verbalizando lo que sucedió y *ayudando a* encontrar una solución.































NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

1.2 Ficha de toma de notas y Ficha de calificación

VISACIÓN

OBSERVACIÓ Ficha de toma d Evaluación del l Ciclo I (Cuna)	<u>le notas de la</u>			
» Datos de la l	Œ:			
Nombre:			Código mo	odular:
Provincia:			Región:	
» Datos de la c Nombre(s): Apellido paterno:			Apellido ma	aterno:
DNI:				
» Datos de la c	observaciói	1:		Nº de niños presentes
Edad de los niños:	años y	meses		durante la observación:
Fecha:				
Hora de :		Hora de término:	*	Tiempo total de observación:
Nombre completo de	observador 1:			
		DNI:		Teléfono celular:
Nombre completo de (OPCIONAL	observador 2:			
		DNI:		Teléfono celular:

» Indicaciones para la toma de notas:

En el siguiente cuadro, registre las conductas observadas que corresponden a cada desempeño y a sus respectivos aspectos.

ı	December v senectos	Conductas observadas (evidencias)
	Desempeño y aspectos	CONQUETAGE VALUES (EVICIENCIAS)
	<u>1</u> <u>Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños.</u> Comunicación efectiva con los	
	niños.	
	› Acciones para enriquecer el lenguaje de los niños.	
	<u>Promueve el desarrollo de la</u> autonomía de los niños.	
	› Organización de las condiciones materiales y espaciales del aula para promover la autonomía de los niños.	
	 Acompañamiento a las acciones realizadas por los niños. 	·
	<u>Muestra sensibilidad ante las</u> necesidades de los niños.	
) Monitorea a los niños.	
	› Comprensión y empatía ante las necesidades de los niños.	
	→ Confianza de los niños.	









NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Observación de Aula

FICHA DE TOMA DE NOTAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE - CICLO I (CUNA)

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
4 Brinda un trato respetuoso a los niños. Trato respetuoso hacia los niños. Consideración hacia la perspectiva de los niños.	
<u>Presencia de marca</u> SÍ / NO	
 Promueve la interacción social positiva entre los niños. Organización de las condiciones del espacio y materiales para la interacción positiva entre niños. Autorregulación del comportamiento de los niños en las interacciones sociales. 	







L1 4 1 - 2 0 1 7 - MINEDU

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

OBSERVACIÓN DE AULA:				
Ficha de calificación de la Finalmación del Desembeño Desemba				
Evaluación del Desempeño Docente Ciclo I (Cuna)				
Indicaciones:				
A partir de la ficha de toma de notas, marque con una <u>equi</u> observada en cada una de las siguientes rúbricas. Además ubicada en el nivel I, indique si merece una marca.	<i>is (X)</i> el nivel s, en el caso o	de logro qu de la rúbric	e alcanzó la a 4, si la do	docente cente es
Rúbricas		Nivel d	e logro	
1 Promueve el desarrollo del lenguaje verbal de los niños.	I	П	l m	IV
	1	11	1111	1 1 1
Promueve el desarrollo de la autonomía de los niños.				
_	I	II	Ш	IV
3 Muestra sensibilidad ante las necesidades de los niños.				
<u>3</u>	I	п	Ш	IV
4 Brinda un trato respetuoso a los niños.	I	п	l m	l IV
	*		1111	1 *
Presencia de marca ¹:	sí NO			
5 Promueve la interacción social positiva entre los niños.				
	I	П	Ш	IV
» Observaciones:				









141-2017 - MINEDU NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

ANEXO II: FICHA DE TOMA DE NOTAS Y FICHA DE CALIFICACIÓN DE LAS RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA - CICLO II

OBSERVACIÓN D		
Ficha de toma de nos Evaluación del Dese		
» Datos de la IE:		
Nombre:	Código	modular:
Provincia:	Región	:
» Datos del docen	ite observado:	
Nombre(s):		
Apellido paterno:	Apellido	materno:
DNI:		
Datas de la obse	rración.	
» Datos de la obse	i Vacion: Nivel	
	educativ	ro:
Área curricular:		
Fecha:	and the second s	
Hora de ; inicio:	Hora de :	Tiempo de observación:
Nombre completo de observa	ador 1:	
	DNI:	Teléfono celular:
Nombre completo de observa (OPCIONAL)	ador 2:	
,	DNI:	Teléfono celular:
* Archivar este documento como sustento de	la evaluación.	

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

» Indicaciones para la toma de notas:

En el siguiente cuadro, registre las <u>conductas observadas</u> que corresponden a cada desempeño y a sus respectivos aspectos.

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Acciones del docente para promover el interés y/o la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje. Proporción de estudiantes involucrados en la sesión. Acciones del docente para favorecer la comprensión del sentido, importancia o utilidad de lo que se aprende.	
Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje. Tiempo de la sesión en que los estudiantes están ocupados en actividades de aprendizaje. Fluidez con que el docente maneja las transiciones entre actividades, las interrupciones y las acciones accesorias.	
Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico. Actividades e interacciones (sea entre docente y estudiantes, o entre estudiantes) que promueven efectivamente el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	



SOFEO





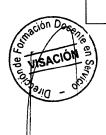


NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Observación del Aula

FICHA DE TOMA DE NOTAS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Desempeño y aspectos	Conductas observadas (evidencias)
Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza. Monitoreo que realiza el docente del trabajo de los estudiantes y de sus avances durante la sesión. Calidad de la retroalimentación que el docente brinda y/o la adaptación de las actividades que realiza en la sesión a partir de las necesidades de aprendizaje identificadas	
Propicia un ambiente de respeto y proximidad. Trato respetuoso y consideración hacia la perspectiva de los estudiantes. Cordialidad o calidez que transmite el docente. Comprensión y empatía del docente ante las necesidades afectivas o físicas de los estudiantes.	
<u>Presencia de marca:</u> SÍ / NO	
Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes. > Tipos de mecanismos que emplea el docente para regular el comportamiento y promover el respeto de las normas de convivencia en el aula: positivos, negativos, de maltrato. > Eficacia con que el docente implementa los mecanismos para regular el comportamiento de los estudiantes, lo que se traduce en la mayor o menor continuidad en el desarrollo de la sesión.	
Presencia de marca: SÍ / NO	







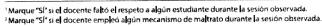
141 - 2017 - MINEDU

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES

Evaluación Docente				PERÚ Mini de la
OBSERVACIÓN DE AULA:				
Ficha de calificación de la				
Evaluación del Desempeño Docent	<u>e</u>			
				1986
Indicaciones para la calificac	ción:			
A partir de la ficha de toma de notas, marque co	an una <i>actuie (</i>	Wal mirral da lar		
	on una equas u	Vei uivei de ioi	gro que aicanzo	ei docente
observado en cada una de las siguientes rúbrica	is. Además, en	el caso de las ri	gro que aicanzo úbricas 5 y 6, si	el docente
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar	is. Además, en	el caso de las ri	íbricas 5 y 6, si	el docente
observado en cada una de las siguientes rúbrica	is. Además, en	el caso de las ri	de logro	el docente
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas 1 Involucra activamente a los estudiantes en el	is. Además, en	el caso de las ri	íbricas 5 y 6, si	el docente
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas	is. Además, en	el caso de las re	íbricas 5 y 6, si d	el docente
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	is. Además, en	Nivel o	ibricas 5 y 6, si	IV
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas 1 Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.	is. Además, en	el caso de las re	íbricas 5 y 6, si d	el docente
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas 1 Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. 2 Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje.	is. Además, en	Nivel o	de logro III	IV
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas 1 Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. 2 Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje. 3 Promueve el razonamiento, la creatividad y/o	is. Además, en	Nivel o	ibricas 5 y 6, si	IV
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas 1 Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. 2 Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje.	I	Nivel o	de logro III	IV
observado en cada una de las siguientes rúbrica ubicado en el nivel I, indique si merece una mar Rúbricas 1 Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. 2 Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje. 3 Promueve el razonamiento, la creatividad y/o	I	Nivel o	de logro III	IV

proceso de aprendizaje.	1	11	111	1.4
2 Maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje.	I	II	Ш	IV
Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.	I	II	Ш	IV
4 Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.	I	п	Ш	IV
Propicia un ambiente de respeto y proximidad. Presencia de marca ¹ :	I si	п	Ш	IV
6 Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.	I	п	ш	IV
Presencia de marca ^a :	sí NO			

» Observaciones:







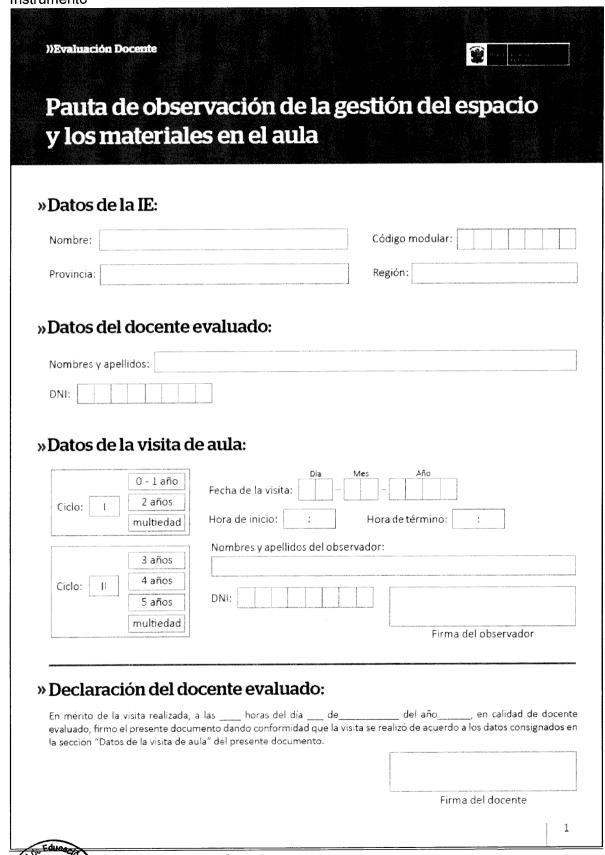




NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

ANEXO III: PAUTA DE OBSERVACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESPACIO Y LOS MATERIALES DEL AULA

3.1 Instrumento





VISACIÓN

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

»Indicaciones:

- Aplique este instrumento, de preferencia, antes del inicio de la jornada diaria. Sólo si eso NO es posible, hágalo durante el recreo o después de la salida de los niños y las niñas.
- Preséntese ante el docente e infórmele que, como parte de su evaluación de desempeño, ingresará a su aula para observar cómo ha organizado el espacio y los materiales.
- Brinde al docente 10 minutos para que acondicione el aula SIN darle sugerencias de cómo hacerlo. Espere afuera mientras él acondiciona el espacio.
- Pida al docente permiso para ingresar a hacer la observación del aula. Además, solicítele que, por favor, lo espere afuera de la misma y que no permita el ingreso de los niños u otras personas.
- 5 Infórmele que la observación le tomará aproximadamente unos 15 minutos.
- Ona vez adentro, lea cada criterio y busque la evidencia que le permita valorarlo de acuerdo a lo establecido en el Manual.
- Anote la evidencia con letra clara y lo más detalladamente posible para que facilite la calificación. Puede calificar en el momento de la observación o luego de la misma cuando el docente NO esté presente.
- Si tiene dudas, anótelas y absuélvalas en sesión con los demás integrantes del Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el Manual.
- Al concluir la observación, agradezca al docente, pídale que firme la "Declaración del docente evaluado" (ubicada en la carátula), sin mostrar sus anotaciones y/o su calificación, en señal de conformidad de que se realizó la visita en la fecha, hora y lugar indicado, y retírese.







2









NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

» Gestión del espacio y los materiales en el aula

Marque con una $\underline{equis}(X)$ el puntaje asignado en cada criterio y anote en la última columna las evidencias que sustentan su evaluación, siguiendo lo establecido en el Manual.

Pa	ıra (CRITERIOS Ciclo I y II (Cuna y Jardín)	No se cumple	Se cumple parcialmente	Se cumple totalmente	Evidencias que sustentan su evaluación
SEGURIDAD	1.	El docente garantiza que el aula cuente con condiciones de seguridad física para los niños y las niñas.	1	2	3	
in Sag	2.	El docente cuida que los materiales cumplan con condiciones de seguridad.	1	2	3	
II MPIEZA	3.	El docente asegura que el aula, los muebles y utensilios dentro de ella estén limpios.	1	2	3	
TATT	4.	El docente mantiene los materiales educativos limpios.	1	2	3	
BIENESTAR	5.	El docente mantiene el aula en condiciones favorables de ventilación e iluminación.	1	2	3	
ACCESSIBILIDAD	6.	El docente coloca el mobiliario y los utensilios de los niños y las niñas en lugares de fácil acceso para ellos y ellas.	1	2	3	
ACCES!	7.	El docente ubica los materiales educativos al alcance de los niños y las niñas.	1	2	3	
ZACIÓN	8.	El docente organiza el aula de forma que asegura el libre desplazamiento de los niños y las niñas.	1	2	3	
ORCANIZACIÓN	9.	El docente mantiene los materiales educativos ordenados.	1	2	3	

Continúa en la siguiente página.

3



DE EO





141 – 2017 - MINEDU

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

» Si el docente es del Ciclo I (Cuna), continúe con el Bloque A.

	Bloque A solo para el Ciclo I (Cuna)						
		CRITERIO	No se cumple	Se cumple parcialmente	Se cumple totalmente	Evidencias que sustentan su evaluación	
ORGANIZACIÓN	10A.	El docente organiza espacios diferenciados para los cuidados de los niños y las niñas (según función de descanso, alimentación, aseo), y la actividad autónoma y juego libre.	1	2	3		

→ Si el docente es del Ciclo II (Jardín), continúe con el Bloque B.

	Bloque B solo para el Ciclo II (Jardín)						
	CRITERIO	Nose cumple	Se cumple parcialmente	Se cumple totalmente	Evidencias que sustentan su evaluación		
ORGANIZACIÓN	10B. El docente organiza los materiales en 4 o más sectores educativos y/o caj temáticas.	as 1	2	3			

Recuerde que el observador debe sustentar ante el Comité de Evaluación la evidencia que consideró al evaluar cada criterio.

»Observaciones:		
En mérito de la calificación asigna	el Comité de Evalua ada, a las horas del día de os el presente documento, dando nue	ción: del año, los miembro stra conformidad al contenido del mismo
Firma del miembro 1 Nombre y apellido:	Firma del miembro 2 Nombre y apellido:	Firma del miembro 3 Nombre y apellido:
DNI:	DNI:	DNI:









NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

3.2 Rúbrica de calificación

1. Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.

El docente gestiona las condiciones del espacio físico del aula para para promover la autonomía de los niños y las niñas, y resguardar su salud e integridad física.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

Gestión del espacio del aula.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es menor a 2.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2 y menor a 2,5.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,5 y menor a 2,8.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,8.

Este desempeño es evaluado considerando varios criterios. En cada visita, el observador asigna un puntaje entre 1 y 3 al docente en cada criterio, y luego se promedian estos puntajes para determinar un puntaje único por visita para el desempeño *Gestiona el espacio del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Posteriormente se promediarán los puntajes únicos de cada visita (puede haber entre 2 y 4 visitas) para obtener un promedio global de este desempeño. A partir de este promedio global, se podrá determinar el nivel de logro que el docente alcanza en este desempeño. Por ejemplo: En la primera visita el docente obtiene un romedio de 2,5 en este desempeño, en la segunda visita obtiene un promedio de 2,5 y en la tercera visita obtiene un promedio de 2,8. Al promediar los resultados de las tres estas visitas se obtiene 2,6 como promedio global, por lo que el docente alcanzaría el Nivel III en este desempeño.

2. Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas.

docente organiza los materiales y los coloca al alcance de los niños y las niñas para que tengan la oportunidad manipularlos en condiciones de seguridad, limpieza y orden.

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente:

Gestión de los materiales del aula.

Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV
El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es menor a 2.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2 y menor a 2,5.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,5 y menor a 2,8.	El promedio global del docente en la valoración de los criterios evaluados en este desempeño es igual o mayor a 2,8.

Este desempeño es evaluado considerando varios criterios. En cada visita, el observador asigna un puntaje entre 1 y 3 al docente en cada criterio, y luego se promedian estos puntajes para determinar un puntaje único por visita para el desempeño *Gestiona los materiales del aula para favorecer el aprendizaje y bienestar de los niños y las niñas*. Posteriormente se promediarán los puntajes únicos de cada visita (puede haber entre 2 y 4 visitas) para obtener un promedio global de este desempeño. A partir de este promedio global, se podrá determinar el nivel de logro que el docente alcanza en este desempeño. Por ejemplo: En la primera visita el docente obtiene un promedio de 2 en este desempeño, en la segunda visita obtiene un promedio de 2,5 y en la tercera visita obtiene un promedio de 2. Al promediar los resultados de las tres estas visitas se obtienen 2,17 como promedio global, por la que el docente alcanzaría el Nivel II en este desempeño.



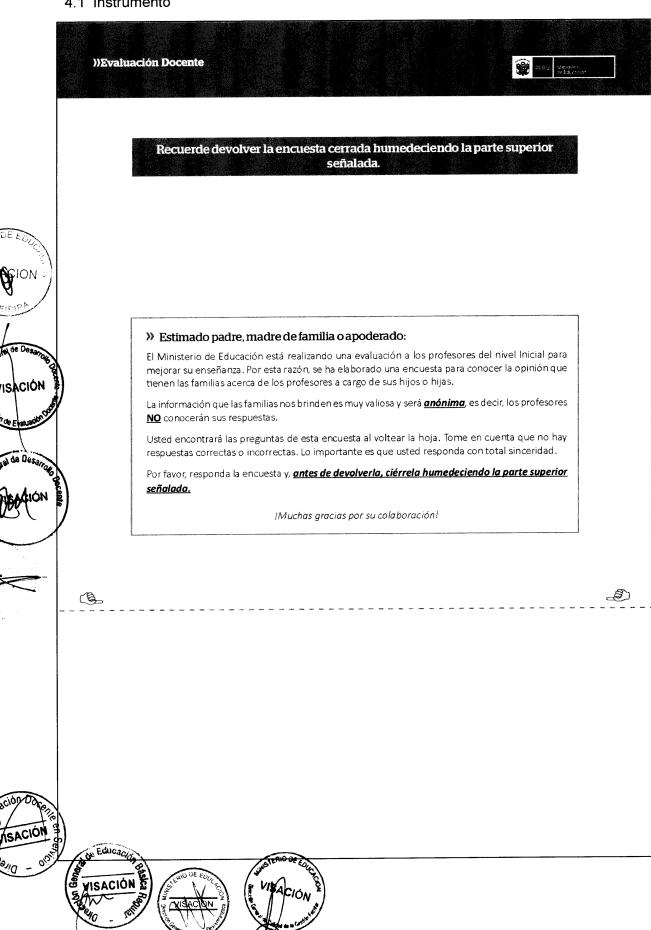




141 – 2017 - MINEDU NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

ANEXO IV: ENCUESTA A LAS FAMILIAS

4.1 Instrumento



141-2017 - MINEDU

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

ЭП	ıcuesta a familias			V WEEK SEA
Info	rmación completada por el Comité de Evaluación Fecha:	Me	es -	Año
Non	nbre de la IE	221	1	1,016
Non	nbres y apellidos del docente evaluado.			
»Ir	ndicaciones:			
	nse en el trabajo realizado por la profesora* de su hijo(a) <u>durante este año</u> y encie gunta con un círculo () como en el ejemplo:	erre su i	respuest	ia a cad
Ī	¿El sol sale en las mañanas?	(si)	T NO	NO SI
L				
»Pa	rte I: Sobre la comunicación de la profesora con usted	N Sancara	45/45/ASS	
	Preguntas		lespues	
1.	¿La profesora le ha brindado información sobre el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a)?	SÍ	NO	NOS
2.	¿La profesora le ha brindado recomendaciones útiles para apoyar el desarrollo o aprendizaje de su hijo(a) en el hogar?	Sĺ	NO	NO S
3.	¿La profesora se comunica con usted de manera clara?	SÍ	NO	NO SE
4.	¿La profesora lo escucha con atención cuando usted le habla?	SÍ	NO	NOS
5.	¿La profesora lo trata a usted con respeto?	Sĺ	NO	NO SI
6.	¿La profesora está disponible para conversar respecto de las preocupaciones que usted tiene sobre su hijo(a)?	SÍ	NO	NO SI
» Pa	rte II: Sobre la atención recibida por su hijo(a)			***
	Preguntas	E	lespues	tas
7.	¿La profesora está atenta a las necesidades físicas de su hijo(a)? (Por ejemplo: se da cuenta si su hijo(a) necesita ir al baño; o tiene hambre o sueño, frío o calor; o presenta algún dolor o malestar, etc.)	SÍ	NO NO	NOS
8.	¿La profesora está atenta a las necesidades afectivas de su hijo(a)? (Por ejemplo: se da cuenta si su hijo(a) está triste, o callado, o fastidiado, o molesto, o distraido, etc.)	SÍ	NO	NO SE
9.	¿La profesora trata siempre con respeto a su hijo(a)?	SÍ	NO	NOSE
10.	¿Usted cree que alguna vez la profesora ha maltratado a su hijo(a)?**	Sĺ	NO	NOSE
	Sólo si marcó ≦ l en esta pregunta, por favor, describa con detalle lo que sucedió sin m su hijo(a).	enciona	ir el non	ibre de





^{*} Dado que, en el nivel Inicial, la mayoría de docentes son mujeres, se ha optado por emplear el término "profesora" para referimos tanto a varones como a mujeres.

** Si su hijo(a) ha sido víctima de maltrato o abuso en la escuela, puede reportar el hecho en <u>www.siseve.pe</u> y/o ante la UGEL.

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

4.2 Ficha de consolidado de respuestas

))Evaluación Doceme	PER Menace en Elizado
Ficha de consolidado de resp de la Encuesta a familias	ouestas
Datos de la IE:	
Nombre:	Código modular:
Provincia:	Región:
Datos del docente evaluado:	
Nombres y apellidos:	
DNI:	
Ciclo: I 2 años Ciclo: II 4 años 5 años 5 años multiedad	Número de estudiantes que asiste regularmente:
Datos de la sesión del Comité de Evalu	iación:
Fecha de la sesión: Mes Año Hora de inicio: : Hora de término: :	DRE Ugel Lugar: IE Otro (especifique):
Nombres y apellidos del miembro 1:	DNI:
Nombres y apellidos del miembro 2:	DNI:
Nombres y apellidos del miembro 3:	DINI.
	DNI:



NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

N° encue	estas respond	didas por esc	rito:				
		didas oralmei	L				
¿lodas la	s encuestas	Tueron aplica	idas en castelli	No	o. Especifique la(s licadas:		
		uiente tabla:		Control Control	respuesta para c		
	N° PREGUNTA	SÍ	NO	NO SÉ	EN BLANCO	MARCÓ MAL	TOTAL
ıcıón	1.						
Parte!: Satisfacción de las familias con la comunicación del docente	2.	111111111111111111111111111111111111111					
el: as con la cente	3.						
Parte Lilas familias coi del docente	4.						
ıcción de	5.						
Satisfa	6.						
s con el ujos	7.						
te II. is familias ipor sus b	8.						
Parte II: Satisfacción de las familias con el trato recibido por sus hijos	9.						
Satisfac trate	10.		TOTAL DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PROPE				

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

» Indicaciones para los casos que marcaron SI en la pregunta 10: Copie cada una de las situaciones que colocaron las familias que marcaron SÍ en la pregunta 10. Luego analice cada situación y marque el código correspondiente de acuerdo a la siguiente descripción: EB = En blanco 1 = Ilegible NP = No procede; es decir, la descripción no constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación. SP = Sí procede; es decir, la descripción sí constituye situación de maltrato según el Comité de Evaluación. Si marcó SP, registre esta situación en SíseVe y escriba en el recuadro correspondiente el número de caso SíseVe. EB I NP SP N° de caso SiseVe: I NP SP 2 Nº de caso SíseVe: ACION I NP Nº de caso SiseVe: I NP N° de caso SíseVe: 5 EB 1 NP 6 N° de caso SiseVe. I NP SP Nº de caso SíseVe EB I NP SP 8 N° de caso SíseVe 3

141 – 2017 - MINEDU

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

	9	EB 1 NP SP N° de caso SíseVe	
	10	EB I NP SP N° de caso SíseVe	
	11	EB I NP SP N° de caso SiseVe	
VINCION	12	EB I NP SP N° de caso SíseVe	
Para de Desarros Que	13	EB I NP SP N° de caso SiseVe:	
VISACIÓN E	14	EB I NP SP N° de caso SiseVe	
Waldion	15	EB I NP SP N° de caso SíseVe	
A	16	EB I NP SP N° de caso SíseVe:	
	17	EB I NP SP N° de caso SiseVe	
	18	EB I NP SP N° de caso SiseVe:	
	4		
ornación Occess	Cana		
VISACIÓN	VISACIÓN E		
330 - 000	S VISACIÓN & VISACIÓN		
11	TO GOSNO		

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

19			EB 1 NP SI N° de caso Sisev
20			EB 1 NP SI
21			EB I NP SI N° de caso Sise\
22			EB I NP SF N° de caso Sisev
23			EB I NP SF N° de caso SíseV
24			EB I NP SF N° de caso Sisev
25			EB I NP SF N° de caso SiseV
En mé	nformidad del Comi rito de la consolidación efectuada s a de de 2017, nuestra conformidad al contenido	sobre las respuestas obtenidas en la Er	ncuesta a familias, siendo las hora ción firmamos el presente document
	Firma del miembro 1	Firma del miembro 2	Firma del miembro 3



DE EDU



201

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

4.3. Rúbrica de calificación



Se comunica en forma satisfactoria con las familias.

El docente se comunica con las familias de manera respetuosa y utilizando un lenguaje claro para brindar información sobre los progresos y las dificultades de sus hijos e hijas, asi como recomendaciones útiles que permitan apoyar el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas en el hogar

Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos

- Calidad de la comunicación con las familias para brindar información y recomendaciones sobre sus hijos e hijas.
- Disposición del docente para comunicarse con las familias en un clima de respeto

Nivel II

encuestadas

Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la calidad de la comunicación del docente para brindar información y recomendaciones sobre

Nivel III

docente para brindar información y menos el 75% de las familias la calidad de la comunicación del recomendaciones sobre sus hijos e hijas. encuestadas ₹ Al menos el 50% de las familias positivamente docente para brindar información y la calidad de la comunicación del recomendaciones sobre sus hijos e hijas.

positivamente

Al menos el 75% de las familias disposición del docente para comunicarse encuestadas valora positivamente con ellos en un clima de respeto.

de las familias

Al menos el 50%

e

disposición del docente para comunicarse

docente para comunicarse con ellos en

un clima de respeto.

Menos del 50% de las familias encuestadas valora positivamente la disposición del

sus hijos e hijas

con ellos en un clima de respeto.

encuestadas valora positivamente

m

Nivel IV

menos el 90% de las familias calidad de la comunicación del docente para brindar información y encuestadas valora positivamente la disposición del docente para comunicarse recomendaciones sobre sus hijos e hijas. qe valora Al menos el 90% encuestadas

con ellos en un clima de respeto

Conoce y attende satisfactoriamente las necesidades de los miños y las niñas.

El docente conoce a los niños y niñas a su cargo y attende sus necesidades físicas y afectivas, en un clima de respeto

El aspecto que se considera en esta rúbrica es el siguiente

Atención a las necesidades físicas y afectivas de los niños y las niñas de acuerdo a sus características individuales, en un clima de respeto.

Nivel I

valora positivamente la atención y el trato Menos del 50% de las familias encuestadas que el docente brinda a sus hijos e hijas.

Nivel II

Al menos el 75% de las familias encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda a sus hijos e hijas Al menos el 50% de las familias e atención y el trato que el docente brinda encuestadas valora positivamente a sus hijos e hijas.

Nivel III

Nivel IV

encuestadas valora positivamente la atención y el trato que el docente brinda el 90% de las familias a sus hijos e hijas.









NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

ANEXO V: PAUTA DE VALORACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y EL COMPROMISO DEL DOCENTE

5.1 Instrumento y Ficha de calificación

VISACIÓN

XISACIO

))Evaluación Docente	
Pauta de valoración de la re compromiso del docente	esponsabilidad y el
Datos de la IE:	
Nombre:	Código modular:
Provincia:	Región:
Datos del docente evaluado:	
Nombres y apellidos:	
DNI:	
Datos del aula:	
Ciclo: I 2 años Ciclo: II 3 años 4 años 5 años multiedad	
Datos de la sesión del Comité de Eva	
Fecha de la sesión:	Lugar: DRE Ugel IE Otro (especifique):
Nombres y apellidos del miembro 1:	DNI:
Nombres y apellidos del miembro 2:	DNI:
Nombres y apellidos del miembro 3:	DNI:

NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

10

Pauta de valoración de la responsabilidad y el compromiso del docente

Cumple con responsabilidad su horar io de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje

El docente es responsable con su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, tomando en cuenta las características de los niños y las niñas a su cargo. Además, muestra capacidad de análisis sobre su planificación con el fin de asegurar el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

- Los aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos
- Cumplimiento del horario de trabajo en la institución educativa. Planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

ZIVOL

Noalcarza las condiciones del Nivel II.

Nivelli

El docente casi siempre cumple con su horario de trabajo. Además, siempre planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje

El docente siempre cumpie con su horario de trabajo. Además, siempreplanifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los niflos y las niflas a su

NIVO III

Durante el presente año escolar, el docente asiste regulammente a la IE, flega puntual -es decir, está presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones - y concluye su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas y/o masistencias, siempre las <u>justifica</u> ante la Dirección de la IE o la autoridad

las justifica ante la Dirección de la IE o la autoridad correspondiente. Asimismo, sí třene inasistencias injustificadas, estas no llegan a asiste regularmente a la 1E, llega puntual es decir, está presente desde el inicio de jornada laboral para el desempeño de sus funciones — y conscitute su horario de trabajo en la hora programada. Si eventualmente tiene tardanzas y/o masistencias, casi siempre constituiruna falta administrativa ni ameritan Durante el presente año escolar, el docente una sanción administrativa 10

correspondiente.

Siempre tiene al dia la planificación diaria del proceso de enseñanza y aprendizaje

intereses de los niños y las niñas

en uma de las IMPORTANTE: Si el docente no està presente, visitas realizadas para aplicar los instrumentos de la Evaluación del Desempeño Docente, como máximo, puede alcanzar el Nivel II. sın ta debida justificación,

> sin la debida justificación, en dos omás de las visitas realizadas para aplicar los instrumentos de la Evaluación del Desempeño Docente, se

ubicará en el Nivel I.

IMPORTANTE: Si el docente no está presente,

Nivel IV

rabajo. Además, siempre planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los niños y las niñas a El docemte siempre cumple con su horario de su cargo, y analizando si alcanzó lo que rropuso.

asiste regularmente a la IE, llega puntual es decir, està presente desde el inicio de la jornada laboral para el desempeño de sus funciones— y concluye su horario de trabajo tiene tardanzas y/o inasistencias, siempre las Durante el presente año escolar, el docente <u>iustífica</u> ante la Dirección de la IE o la autoridad en la hora programada. correspondiente.

del proceso de enseñanza y aprendizaje. y la elabora demostrando conocimiento y comprensión del grupo que trene a su cargo, es decir, considerando las características e de su planificación y presentar la evidencia (información, medios o acciones observables) Asimismo, si ha realizado ajustes o cambios en su planificación puede sustentarlos Siempre fierre al día la planificación diaria puede explicar si se alcanzaron los propósitos que le permite justificar lo que afirma. intereses de los niños y las niñas. debidamente Siempre fiene al dia la planificación diana del proceso de enseñanza u aprendizale, y la elabora demostrando conocimiento y comprensión del grupo que tiene a su cargo, es decir, considerando las características e

Flormato de planficación danta del proceso de enseñanza y aprenditaje es definido por cada IE, por tanto, se aceptarán diversos formatos capitades pedagógica, cuaderno de programación, escribido par capitado par capitado de complexión de confector de parte de planficación de confector de parte de programación, escribido de complexión de programación, escribido de de complexión de la capitado de de complexión de la capitado de la Manual de Régimen Disciplicado de la capitado de la Manual de Régimen Disciplicado de la capitado de capitado de la capitado de la capitado de la Manual de Régimen Disciplicado de la capitado de capitado de la capitado de la capitado de la capitado de capitado de la capitado de la capitado de la capitado de capitado de capitado de la capitado de ca



















2





NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

DE EOC ACIO ACIÓN

Se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

El docente participa en las actividades de trabajo colaborativo con los miembros de la comunidad educativa³ e implementa propuestas pedagógicas innovadoras, mostrando compromiso para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Asimismo, establece una permanente relación de respeto en su interacción con la comunidad educativa es aspectos que se consideran en esta rúbrica son dos:

- Participación activa e iniciativa para trabajar colaborativamente con los miembros de la comunidad educativa en una permanente relación de respeto.
- Implementación de propuestas pedagógicas innovadoras orientadas a favorecer el desan ollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

Nivell

No alcanza las condiciones del Nivel II.

El docente mantiene una permanente relación de respeto con los miembros de la comunitad educativa.

Nivel II

El docente establece una relación de respeto con los miembros de la comunidad educativa, escuchando las opiniones de los demás aurque sean distritas a las suyas, respetando acuerdo y evirando imponer sus ideas o propuestas.

Nivel III El docente participa activamente en las activitades de trabajo colaborativo con los membros de la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los

trabajo de la 0 desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas. Es decir, assiste regularmente y opina constructivamente en las reuniones o espacios de reflexión e intercambio de información sobre prácticas pedagógicas con sus colegas. En todas estas interacciones, establece una relación de respeto, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando acuerdos y evitando imponer sus ideas favorecer activamente miembros mplique para participa S actividades que educativa COU colaborativo docente comunidad propuestas.

Nivel IV

El docente participa activamente y con niciativa en las actividades de trabajo colaborativo con los nitembros de la colaborativo con los nitembros de la deserrollo y aprendicaje de los nitios y aprendicaje de los nitios y las nitias en una permanente relación de respeto. Además implementa propuestas pedagogicas imposadoras en la IE.

niñosy las niñas en una permanente relación

de respeto.

la comunidad educativa para favorecer el Es decir, asiste regularmente, opina conjuntas en las reuniones o espacios de reflexión e intercambio de información sobre estas interacciones, establece una relación de desarrollo y aprendizaje de los niños y las constructivamente y lidera acciones prácticas pedagógicas con sus colegas⁴. En todas respeto, escuchando las opiniones de los demás aunque sean distintas a las suyas, respetando El docente participa activamente y muestra iniciativa en las actividades que impliquen acuerdos y evitando imponer sus ideas trabajo colaborativo con los miembros propuestas. niñas.

El docente <u>implementa propuestas</u>

<u>pedasogras imporadoras</u> de manera personal
o en colaboración con otros colegas de la IE,
de la red o de la comunidad local, con el fin
de potenciar el desarrollo y aprendizaje de los
niños y las niñas, mejorar la convivencia, etc.

Para fines de este instrumento de evaluación, se consideran miembros de la comunidad educativa a los docentes, las familias y los miembros de la comunidad local.
Fine la caso de la la fundocenta fundada, consequendos en enfendor se relativan con cologisa de la referencia de enfendor se relativan con cologisa de la referencia de seguente des consideradad local para valora este aspecto.
Geberá considerar el traspio consecuente de docente con las familias y/o comunidad local para valora este aspecto.

3









141-2017 - MINEDU NORMA QUE REGULA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE DESEMPEÑO PARA PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Ficha de calificación

» Indicaciones

A partir del análisis y valoración de la evidencia presentada al Comité de Evaluación, marque con una <u>equis (X)</u> el nivel de logro que alcanzó el docente evaluado en cada una de las siguientes rúbricas.

Rúb	ricas		Niv el d	le logro	
*	Cumple con responsabilidad su horario de trabajo y planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.	I	п	Ш	IV
2	Se compromete con la comunidad educativa para favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.	I	п	ш	IV

Observaciones:		
Conformidad dal Can	aitá da Evaluación:	
Conformidad del Con	. siendo las horas del día de	del año
En mérito de la calificación asignada.	nité de Evaluación: . siendo las horas del día de firmamos el presente documento dando	del año nuestra conformidad al contenid
En mérito de la calificación asignada, miembros del Comité de Evaluación f	. siendo las horas del día de	del año nuestra conformidad al contenid
En mérito de la calificación asignada, miembros del Comité de Evaluación f	. siendo las horas del día de	del año nuestra conformidad al contenid





